

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 31 de Mayo de 2019

VISTO:

Informe N° 01-2019/MPCVZ-PDC-ST-JWOS de fecha 15 de Mayo del 2019,
Informe Legal N° 083-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de Mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2017-2021.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 046-2013; que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD, "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Desastres de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno" y su anexo, y la resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. que aprueba los "lineamientos para la organización, constitución y funciones de las Plataformas de Defensa Civil".

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

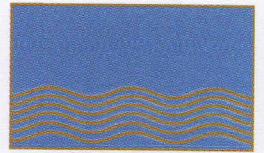
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Anual de Trabajo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será de aplicación por los miembros integrantes Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, con el propósito de implementar la Gestión reactiva del riesgo de desastres en los procesos del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, para la aplicación del Plan Anual de Trabajo aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com